

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

94**MADRID NÚMERO 68****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1.406 de 2015, entre “Criteria Cixaholding, Sociedad Anónima Unipersonal”, y doña Fuensanta Suárez Castro y don Emanuel Hernández Fernández, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que, debo estimar y estimo la demanda formulada por la procuradora doña Elena Medina Cuadros, en nombre y representación de “Criteria Cixaholding, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra don Emanuel Hernández Fernández y doña Fuensanta Suárez Castro, a quienes condenamos a desalojar la vivienda tercero A de la casa número 23 de la calle Blasón, de Madrid, y a hacer entrega de la misma a la actora en el plazo de treinta días, con expreso apercibimiento de proceder a su lanzamiento si así no lo hicieran, todo ello con imposición de costas. Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en término de veinte días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Fuensanta Suárez Castro y don Emanuel Hernández Fernández, expido y firmo la presente en Madrid, a 2 de enero de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia, Cristina Gutiérrez del Álamo Oms.

(02/1.904/18)

